

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**10313** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 243/2010, incidente concursal 252/14, referente al deudor Laureano Pérez y Antonio Hidalgo, por Auto de fecha 7 de marzo de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Laureano Pérez y Antonio Hidalgo, llevado en este mismo Juzgado con el n.º 243/2010. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 12 de marzo de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140011951-1